

VIEDMA, 28 DE JUNIO DE 2011

VISTO:

La presentación realizada por la Seccional de Un.T.E.R. General Roca, mediante Nota N° 81/2011, por intermedio de la representación Docente en el Colegiado del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que a la misma se adjunta la documentación de solicitud para Declarar de Interés Educativo el curso “La Legislación Educativa, su análisis, representación y proyección en el equipo de trabajo Institucional”, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades, que cumplen funciones de Delegados Gremiales, Conducción Escolar: Directivos y Secretarios;

Que esta capacitación tiene como objetivo asesorar para la comprensión y análisis de las normas y la legislación educativa existente en nuestra provincia;

Que el Consejo Provincial de Educación accede a lo peticionado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Curso “La Legislación Educativa, su análisis, representación y proyección en el equipo de trabajo Institucional” organizado por la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro Seccional General Roca, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades, que cumplen funciones de Delegados Gremiales, Conducción Escolar: Directivos y Secretarios, con una carga horaria de 60 horas cátedra, a realizarse en diferentes localidades y fechas del año 2011.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el período Escolar 2011.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Organizadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos), datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento, Nombre de la Institución que lo otorga, N° de Resolución de C.P.E. que Declara de Interés Educativo el proyecto de capacitación para el año en curso, cantidad de horas cátedra (en número y letra), Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia), tipo de certificación (asistencia y/o aprobación), firma y sello del o los capacitadores y responsables de la Institución, sello de la Institución, lugar y fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación: Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste I y II, Andina, Andina – Sur, Sur I y II, por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Inicial, Primario y Medio; a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y Secundaria y archivar.

RESOLUCIÓN N° 1747
VGD/ oms./gr.-

Prof. Amira NATAINE - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General